



32.-

Fusagasugá, 2020-02-28

ADENDA No. 01

INVITACIÓN N° 004 DE 2020 LA CUAL TIENE COMO OBJETO "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y

CONSIDERANDO

1. Que, el día 26 de febrero de 2020, se publicó la invitación N° 004 de 2020 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".
2. Que, el día 27 de febrero de 2020 se recibieron observaciones allegadas dentro del tiempo a los términos de referencia por parte de los proponentes: LUXURY ASESORES EN SEGUROS y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA.
3. Que, el 28 de febrero de 2020, se recibió respuesta de las observaciones por parte del área técnica.
4. Que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y selección objetiva y teniendo en cuenta el oficio radicado por la Jefatura de Recursos Físicos de fecha 28 de febrero de 2020 solicitando adenda, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, se modifica Modulo II.- CONDICIONES TÉCNICAS en el numeral 2.1.2.- AMPAROS SOLICITADOS del ítem 2.- POLIZA TODO RIESGO DE AUTOMOVILES, respecto al Modulo V.- REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE numeral 2.- EVALUACIÓN TECNICA ADICIONAL y modifica el Anexo N° 3- PROPUESTA ECONOMICA:

**MODULO II
CONDICIONES TÉCNICAS**

2.1.2 AMPAROS SOLICITADOS

| SEDE FUSAGASUGÁ | | | |
|-----------------|---|--------|----------|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANTIDAD |
| 1 | <p>PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO (RCE EN EXCESO).</p> <p><u>Amparos:</u> 1. Daños a bienes de terceros (hasta \$400.000.000) 2. Muerte o lesiones a una persona (hasta \$400.000.000) 3. Muerte o lesiones a dos o más personas (hasta \$400.000.000).</p> | GLOBAL | 1 |
| 2 | <p>PÓLIZA TODO RIESGO DE AUTOMÓVILES (CASCO)</p> <p>(Valor asegurado hasta el 100% según el código FASECOLDA para cada vehículo).</p> <p><u>Amparos:</u> 1. Pérdida total por daños 2. Pérdida parcial por daños</p> | GLOBAL | 1 |



| | | | |
|---|--|--------|---|
| | 3. Pérdida total por hurto 4. Pérdida parcial por hurto 5. Terremoto – temblor 6. Terrorismo y otros eventos 7. Amparo patrimonial 8. Asistencia jurídica civil y penal 9. Gastos de transporte | | |
| 3 | PÓLIZA TODO RIESGO MAQUINARIA (Máximo de deducible hasta un 10% o UN (1) Salario mínimo mensual legal vigente SMMLV). <u>Amparos:</u> 1. Básico todo riesgo 2. Actos mal intencionados a terceros (AMIT) 3. Asonada, huelga motin conmoción civil (AHMCC) 4. Terremoto, temblor erupción volcánica, maremoto o tsunami 5. Hurto calificado 6. Responsabilidad civil extracontractual. | GLOBAL | 1 |
| 4 | PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES PARA CONDUCTORES (ACC PERSONALES). <u>Amparos:</u> 1. Incapacidad total o permanente (180 SMMLV) 2. Muerte accidental (180 SMMLV) 3. Desmembración (180 SMMLV) 4. Incapacidad total temporal (180 SMMLV) 5. Gastos médicos (\$5.000.000). | GLOBAL | 1 |
| 5 | PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (RCC). <u>Amparos:</u> 1. Muerte accidental (Mirar la NOTA), 2. Incapacidad total y permanente (Mirar la NOTA), 3. Incapacidad temporal (Mirar la NOTA), 4. Desmembración (Mirar la NOTA), 5. Gastos médicos (quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios - \$4.000.000)., 6. Amparo patrimonial, 7. Asistencia jurídica en proceso civil y penal, 8. Cobertura al conductor, 9. Daño Inmaterial (moral y emergente) 10. Lucro cesante a pasajeros. NOTA: el límite mínimo es de 100 SMMLV | GLOBAL | 1 |
| 6 | PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (RCE). <u>Amparos:</u> 1. Daños a bienes a terceros (300 SMMLV) 2. Muerte o lesiones a una persona (300 SMMLV), 3. Muerte o lesiones a dos o más personas (600 SMMLV) 4. Amparo patrimonial 5. Asistencia jurídica en proceso civil y penal 6. Daño Inmaterial (moral y emergente) 7. Lucro cesante | GLOBAL | 1 |

NOTA N° 01: El oferente deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos:

1. Cada uno de los amparos solicitados en las especificaciones técnicas anteriores, deben tener una cobertura al CIEN POR CIENTO (100%), es decir, las pólizas de RCC, RCE, RCE EN EXCESO, ACC PERSONALES, CASCO no tienen deducible, es decir la cobertura es del 100%. El diligenciamiento de esta información deberá ser presentada en la Propuesta económica y junto a este deberá incorporar: 1. Documentación para cada siniestro, 2. Especificar exclusiones, 3. Condiciones generales y particulares.
2. El deducible para la cobertura de la Póliza todo riesgo maquinaria, será máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) o 1 SMMLV

2.1.3 CUBRIMIENTO DE LAS POLIZAS

Las vigencias de las pólizas del contrato serán del 23 marzo del 2020 desde las 23:59 horas hasta el 23 de marzo de 2021 hasta las 23:59.



MODULO V
REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE

2. EVALUACIÓN TECNICA ADICIONAL (MÁXIMO SEISCIENTOS CINCUENTA PUNTOS - 650 - PUNTOS)

2.1 PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (RCC). (DOSCIENTOS -200- PUNTOS)

El proponente que ofrezca dentro su propuesta el siguiente cubrimiento:

| CONDICIÓN HABILITANTE | COBERTURA HABILITANTE | COBERTURA QUE OTORGA PUNTAJE | PUNTAJE A OBTENER |
|---|-----------------------|------------------------------|-------------------|
| PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (RCC). Amparos: 1. Muerte accidental 2. Incapacidad total y permanente 3. Incapacidad temporal 4. Desmembración | 100 SMMLV | 200 SMMLV | 100 |
| | | 300 SMMLV | 200 |
| PUNTAJE TOTAL | | | 200 |

2.2. AMPAROS ADICIONALES (CIENTO CINCUENTA -150- PUNTOS)

El proponente que cumpla con las coberturas exigidas y ofrezca amparos adicionales, se le asignara el máximo puntaje, los demás proponentes se les asignara puntuación por **regla de tres proporcional**

2.3. COBERTURA ADICIONAL (CIENTO CINCUENTA -150- PUNTOS)

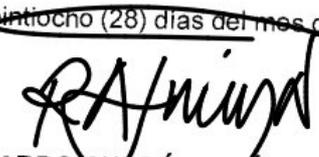
El proponente que ofrezca una asistencia en viaje (traslado de ocupantes a su destino en caso de accidente o averías para todo el parque automotor) se le asignara el máximo puntaje, los demás proponentes se les asignara puntuación por **regla de tres proporcional**

2.4. COBERTURA ADICIONAL (CIENTO CINCUENTA -150- PUNTOS)

El proponente que ofrezca servicio de grúas ilimitadas hasta la sede, seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca se le asignara el máximo puntaje, los demás proponentes se les asignara puntuación por **regla de tres proporcional**

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

| | |
|---|-----------------------------|
| Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica - Compras | Vo. Bo. Jefatura de Compras |
| Revisó: Asesor Jurídico - Dirección Jurídica 32.1.46.13 | Aprobó: Dirección Jurídica |